

"Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, A de diciembre de 2019

RES. PRESIDENCIA Nº/222/2019

VISTO:

Las Resoluciones CM Nros. 1/2018 y la Resolución Presidencia Nº 1258/2015, y

### CONSIDERANDO:

Que conforme establece el artículo 1° de la Ley N° 31 "El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado".

Que mediante la Res. Pres. Nº 1258/2015 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura y sus respectivas funciones.

Que luego de un profundo análisis de las funciones del Organismo, surge la necesidad de efectuar modificaciones en la misma, a efectos de optimizar la prestación del servicio que brinda, sin que ello signifique de ningún modo alterar los límites establecidos por la Res. CM Nº 1/2018, manteniendo los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia.

Que las modificaciones que se proponen son, por un lado, la eliminación del Departamento de Gestión Sectorial y Asistencia Administrativa, dependiente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, y por otro lado, la jerarquización a Departamento y cambio de ubicación estructural de la Oficina de Gestión Judicial, con la consiguiente supresión de dicha Oficina.

 $\mathcal{A}$ 

Que adentrándonos en la cuestión, cabe señalar que la Res. Pres. Nº 1379/2012 creó la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, y dentro de ella la Oficina de Gestión Judicial (Art. 7° del Anexo XIII de la Res. Pres. Nº 1258/2015).



"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que por su parte, la Res. Pres. N° 931/2015 creó el Departamento de Gestión Sectorial y Asistencia Administrativa (Art. 7° del Anexo IV de la Res. Pres. N° 1258/2015).

Que por la experiencia laboral recogida en estos años de ambas áreas, luce conveniente, para mejorar el funcionamiento de este Consejo de la Magistratura, eliminar el Departamento de Gestión y Asistencia Técnica y la Oficina de Gestión Judicial; y crear un nuevo departamento denominado Modernización y Gestión Judicial, dependiente de la Secretaría de Innovación.

Que para finalizar, es importante señalar que la presente resolución, de acuerdo los lineamientos dispuestos por la Res. CM Nº 1/2018, establece una reducción de los cargos vigentes de la estructura Orgánica actual del Consejo de la Magistratura.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley 31 establece entre las atribuciones del Presidente la de "4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario."

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que conforme Res. CM N° 220/2015, se dio intervención al Administrador General del Poder Judicial de la CABA, quién informo que existen recursos presupuestarios y se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del arbitrio de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 31 y sus modificatorias,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

#### RESUELVE:

- Art. 1°: Eliminar la Oficina de Gestión Judicial (art. 7° del Anexo XIII de la Res. Pres. N° 1258/2015), por las razones expuestas en los considerandos.
- Art. 2°: Eliminar el Departamento de Gestión Sectorial y Asistencia Administrativa (Art. 7° del Anexo IV de la Res. Pres. N° 1258/2015), por las razones expuestas en los considerandos.
- Art. 3°: Crear el Departamento de Modernización y Gestión Judicial, dependiente de la Secretaría de Innovación, con las funciones establecidas en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.
- Art. 4°: Establecer que la agente María José Cabassi LP 4282, pase desempeñarse como Jefa de Departamento a cargo del Departamento de Modernización y Gestión Judicial, dependiente de la Secretaría de Innovación, con el cargo de Secretaria Administrativa, manteniendo actuales condiciones de revista.
- Art. 5°: Establecer el pase en comisión de la agente Paola Rita Slipak LP 1601, a la Secretaría de Innovación y se desempeñe a cargo del Departamento de Asistencia Legal y Técnica de la mencionada Secretaría, manteniendo actuales condiciones de revista, mientras se extienda el pase en colaboración del agente Nicolás Oszut a la Unidad Consejero Raúl Alfonsín otorgado por Res. Pres. N° 227/2019.
- Art. 6°: Establecer que el agente Sergio Rubén Brodsky LP. 5512, pase a desempeñarse como Segundo Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Implementación Contencioso Administrativo y Tributario, dependiente de la Secretaría de Innovación con el cargo de Prosecretario Coadyuvante, manteniendo condiciones actuales de revista.
- Art. 7: Establecer que la agente Micaela Sánchez Malcom LP 6441, pase a desempeñarse como Segunda Jefa de Departamento a cargo de la Oficina de Innovación Tecnología, dependiente de la Dirección General de Informática y Tecnología, manteniendo actuales condiciones de revista.
- Art. 5°: Regístrese, publíquese y comuníquese a los Sres. Consejeros, al Administrador General, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, publíquese en la página de



# Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, de Ciudad Judicial de la Poder internet del (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº/222/2019

Dr Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RES. PRES. Nº/222/2019 ANEXO

# Departamento de Modernización y Gestión Judicial

### Funciones:

- 1. Delinear políticas estratégicas y planes operativos para la incorporación de nuevas tecnologías y criterios de gestión, impulsando el rediseño de la organización del Poder Judicial.
- 2. Fortalecer institucionalmente al Poder Judicial de la Ciudad en materia de nuevas tecnologías y procesos de comunicación, apoyando la modernización y la innovación.
- 3. Investigar y proponer soluciones sobre nuevas tecnologías y sistemas de inteligencia artificial y su aplicación a las funciones del servicio de Justicia.
- 4. Realizar trabajos de desarrollo en sistemas de inteligencia artificial, a efectos de lograr eficiencia en la labor, automatizando los procedimientos, optimizando los procesos y logrando celeridad en la solución de los conflictos, brindando respuestas a soluciones de forma igualitaria y eficiente.
- 5. Proponer a la Secretaria de Innovación la realización de cursos, talleres, seminarios y jornadas de capacitación y/o reflexión para las distintas dependencias del Poder Judicial a efectos de conocer nuevas tendencias en materia de modernización y gestión judicial.
- 6. Analizar los procesos judiciales existentes, a efectos de determinar la conveniencia de crear o modificar nuevos procesos tecnológicos.
- 7. Coordinar y ejecutar las iniciativas que la Secretaria de Innovación encomiende a sus efectos.
- 8. Arbitrar los medios necesarios para apoyar a la modernización, innovación, accesibilidad a la información, agilizando los tiempos de respuesta en la gestión de la organización judicial.
- 9. Ser una herramienta de apoyo constante de los Magistrados, Funcionarios y demás agentes del Poder Judicial como los abogados de la matrícula, en la búsqueda de mejoras continuas en el trabajo diario, acercando propuestas en la utilización de nuevas tecnologías.
- 10. Facilitar el intercambio de información con los distintos organismos que llevan adelante políticas de implementación de nuevas tecnologías y sistemas de inteligencia artificial.





"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- 11. Proponer la suscripción de convenios de cooperación institucionales a efectos de agilizar y optimizar, simplificando los procesos del servicio de justicia con el fin de lograr una justicia ágil, pacifica e inclusiva.
- 12. Realizar estudios comparativos nacionales e internacionales, de otras experiencias judiciales en materia de implementación de nuevas tecnologías y gestión judicial.
- 13. Impulsar, gestionar y desarrollar todas las actividades necesarias tendientes a lograr la transparencia de la gestión judicial y el acceso a la información, modernizando, organizando y estandarizando los procesos de trabajo.